

## Cronología de los acontecimientos en el caso de los “Cinco Héroes”:

Los Cinco se infiltraron en grupos terroristas del exilio cubano en el sur de La Florida a principios de los años 90´ e informaron a las autoridades cubanas sobre los atentados terroristas que planeaban contra Cuba. De este modo, se pudieron evitar más de 170 atentados. (Véase: pruebas sobre 3 478 muertos y 2 099 inválidos hasta 1999 en la ONU.)

**16 y 17 de junio de 1998:** El gobierno cubano entrega a una delegación del FBI en La Habana expedientes con gran cantidad de información sobre las actividades terroristas en el sur de La Florida, sin dar el nombre de sus informantes. (Compárese: „LA CONDUCTA DIFERENTE”, <http://www.cuba.cu/gobierno/discursos/2005/ale/f200505a.html>)

**12 de septiembre de 1998:** El FBI detiene a 10 miembros de la “Red Avispa”, red cubana de agentes. Cinco de ellos “cooperan” y reciben a cambio penas menores, por actividad ilegal de agentes. Los otros cinco desaparecen en régimen de aislamiento por 17 meses y son acusados por conspiración para cometer espionaje y en el caso de Gerardo Hernández, además, por conspiración para cometer asesinato.

**Junio de 2001:** Luego de un proceso de 6 meses de duración, a pesar de la ausencia de pruebas y de testimonios contrarios de testigos militares de alto rango, Los Cinco fueron declarados culpables de todos los cargos por un jurado intimidado en Miami-Dade. **Diciembre de 2001:** Son condenados hasta a dos cadenas perpetuas y, posteriormente, repartidos en cinco cárceles diferentes de alta seguridad, dispersas por todo el territorio de EE.UU.

**Finales de febrero a finales de marzo de 2003:** Los Cinco se encuentran en régimen de aislamiento en sus respectivas cárceles, lo cual se aplicaría en un principio por un año, pero se podría extender luego arbitrariamente. A causa de protestas internacionales, también de Amnistía Internacional, fueron liberados de este régimen.

**27 de mayo de 2005:** El grupo de trabajo de la ONU sobre detenciones arbitrarias de la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra publicó sus resultados. En su informe, dirigido a la administración estadounidense con el número 19/2005, se plantea que el encarcelamiento de los cinco prisioneros cubanos es “una violación del artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, luego de investigar el caso ante el grupo de trabajo, corresponde a la categoría III de las categorías aplicables”.

**9 de agosto de 2005:** El panel de tres jueces de la Corte de Apelaciones en Atlanta publica su veredicto unánime, según el cual se debían revocar las condenas debido a una atmósfera prejuiciada en la vista en Miami-Dade y se debía reanudar el proceso en un lugar neutral.

**4 de junio de 2008:** Después de otras 2 vistas en Atlanta, una el 09/08/06 y otra el 20/08/07, esta última con la presencia de 50 observadores internacionales, entre ellos, el abogado Eberhard Schultz y el abogado de derecho internacional Prof. Norman Paech de Alemania, **confirmación de los veredictos en una votación de 2 a 1:** dos cadenas perpetuas más 15 años para Gerardo Hernández y 15 años de cárcel para René González, por fraude ante las autoridades de emigración. El juez Pryor mantiene la condena de Gerardo por “conspiración para cometer asesinato”. Presuntamente, la entrega de información por parte de Gerardo a las autoridades cubanas era corresponsable del derribo de los dos aviones de “Hermanos al Rescate “ en febrero de 1996, el juez Birch está de acuerdo con su sentencia, bajo reservas, con recomendación a la Corte Suprema, la jueza Kravitch niega su aprobación con fundamentación detallada, véase: <http://www.freethefive.org/legalFront/LFAppealsDecision060408.pdf>

El juez Pryor se basa para **mantener la acusación por “conspiración para cometer asesinato”** en el caso de tres de Los Cinco, en el **testimonio del testigo principal** Joseph Santos, uno de los 10 primeros acusados: Él no había logrado obtener secretos militares del comando sur estadounidense, pero el resto de los acusados lo habían animado a hacerlo. Por su “cooperación” con la fiscalía, al igual que otros 4 de los primeros 10 agentes cubanos arrestados, recibió una sentencia de privación de libertad mucho menor.

En el caso de las sentencias de Ramón Labañino a cadena perpetua más 18 años, de Antonio Guerrero a cadena perpetua más 10 años y de Fernando González a 19 años de cárcel, se considera que necesitan revisión y son remitidas al tribunal de Miami, véase: fundamentación de sentencia arriba.

**30 de enero de 2009:** Después que el 2/09/2008 fuera rechazada la moción de revisión de la sentencia, del 4 de junio, el equipo de la defensa presenta ante la **Corte Suprema de EE.UU.** su petición de revisión de todas las sentencias, con enfoque en la sentencia firme de Gerardo Hernández por “conspiración para cometer asesinato”.

**6 de marzo de 2009:** Un total de 12 “cartas Amicus” apoya la solicitud, diez premios Nobel, cientos de parlamentarios de Europa y de otros países, así como organizaciones de juristas de todo el mundo se unieron a ellas.

(Compárese: <http://www.miami5.de/informationen/juristen-090306.html> y <http://www.miami5.de/news/at-amicus.pdf> )

**8 de marzo de 2009:** Petición de la Comisión Internacional por el Derecho a las Visitas Familiares a la Secretaria de Estado estadounidense Hillary Clinton, para que se garantice el derecho de visita a los familiares de Los Cinco conforme al Derecho estadounidense y al Derecho Internacional, especialmente a las esposas de Gerardo Hernández y René González, Adriana Pérez y Olga Salanueva, a quienes hasta entonces no se les había emitido visa de entrada para poder visitar a sus esposos en la cárcel. (Compárese.: <http://www.miami5.de/news/brief-clinton.html> )

**15 de junio de 2009: La Corte Suprema de EE.UU. rechaza la revisión del proceso.**

Véase: [www.freethethefive.org](http://www.freethethefive.org) , [www.antiterroristas.cu](http://www.antiterroristas.cu) , [www.thecuban5.org](http://www.thecuban5.org) y en alemán [www.miami5.de](http://www.miami5.de) .

**13 de octubre a 8 de diciembre de 2009:** Se reduce la pena de Antonio Guerrero a 21 años y 10 meses. Se reduce la pena de Ramón Labañino a 30 años y la de Fernando González a 17 años y 9 meses. La fiscal Caroline Heck-Miller fundamenta la reducción de las condenas ante la prensa, con un, por lo visto, necesario apaciguamiento de las protestas internacionales.

**14 de junio de 2010:** Basándose en la “Habeas Corpus Act” (una ley establecida en la Constitución de EE.UU.), los abogados de los “Cinco Héroes” presentan la solicitud de audiencia a nuevas pruebas de la inocencia de sus representados, específicamente para Gerardo Hernández.

**13 de octubre de 2010:** Amnistía Internacional da a conocer que se dirigió nuevamente al gobierno estadounidense y envió carta al Ministro de Justicia de EE.UU. Eric Holder respecto al caso de los Cinco Héroes, véase:

<http://www.amnestyusa.org/document.php?id=ENGUSA20101013001&lang=e> y su declaración:

<http://www.amnesty.org/en/library/asset/AMR51/093/2010/en/9911673a-a171-49db-b757-581f2fbdfe11/amr510932010en.pdf>.

**10 de diciembre de 2010 – 16 de marzo de 2011:** Presentación de las solicitudes de audiencia de **Gerardo Hernández, Ramón Labañino y Antonio Guerrero**, conforme al “Habeas Corpus Act” de la constitución estadounidense, con nuevas pruebas de su “verdadera inocencia”. Las solicitudes son válidas para todos Los Cinco, dado que contienen, entre otras, nuevas pruebas sobre los periodistas comprados por el gobierno estadounidense durante la detención y el proceso de Los Cinco, para crear prejuicios en la sede del juicio, Miami, violando la Ley de Propaganda de EE.UU. (“Smith-Mundt-Act”) y por tanto, no se habría garantizado un juicio justo para Los Cinco.

**16 de agosto de 2011:** Objeción de los abogados contra el rechazo de la fiscalía a su solicitud el 25/04, aportando pruebas adicionales. La decisión sobre la audiencia permanece en el Tribunal Federal de Miami y está aún pendiente.

**16 de septiembre de 2011:** La jueza Joan Lenard dispone que René González, luego de su liberación el 7 de octubre de 2011, tiene que pasar un período de libertad condicional **por 3 años, cerca del bastión terrorista de Miami**. Desde su liberación de la cárcel, su vida corre más peligro que nunca.

**21 de agosto de 2012:** El abogado estadounidense Martin Garbus presenta una nueva declaración jurada contra los rechazos de la fiscalía, hasta el momento, a una audiencia de todas las pruebas sobre la inocencia de su cliente, Gerardo Hernández, así como pruebas adicionales. Exige, por tanto, el levantamiento de las condenas, véase: <http://www.walterlippmann.com/garbus-affadavit-08-31-2012.pdf>.

**10 de mayo de 2013:** René, por la revocación de su doble ciudadanía durante su permanencia autorizada en La Habana con motivo de los funerales de su padre, recibe la certificación sobre la pérdida de su ciudadanía estadounidense y puede permanecer, ahora como hombre libre, en Cuba, desde donde desea continuar luchando por la liberación de todos Los Cinco.

**13 de mayo de 2013:** Conforme a la “Freedom of Information Act”, tribunal estadounidense declara a lugar la solicitud de entrega de documentos sobre los periodistas comprados por el gobierno de EE.UU. para influenciar el proceso contra Los Cinco en Miami.

**27 de febrero de 2014:** Fernando González, luego de cumplir íntegramente su pena de cárcel, computándosele “buen comportamiento” es trasladado a la detención previa a la expulsión de las autoridades de extranjería, y es enviado ya **el 28 de febrero a Cuba**, desde donde desea continuar luchando, junto a René, por la liberación de todos “Los Cinco”.

**17 de diciembre de 2014:** Gerardo, Ramón y Antonio fueron liberados hoy, se encuentran en su amada Patria junto a sus familias y su pueblo y se unen a René y Fernando en el abrazo esperado durante tantos años de injusta cárcel.

¡Basta ya! Komitee zur Befreiung der fünf Kubaner c/o Netzwerk Cuba - Informationsbüro - e.V. e-mail: [info@miami5.de](mailto:info@miami5.de) cuenta de donaciones: IBAN: DE58 1001 0010 0032 3331 00 BIC: PBNKDEFF (palabra clave) „Cuban 5 Hearing” (Las donaciones son desgravables)